Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5172 - Decreto № 2266 MODIFICASE LEY № 3777 PUBLICACION DE LOS ACTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER EJECUTIVO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 3777, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 2°.- Será de competencia del Organismo a que alude el artículo precedente la difusión y conocimiento de los actos legales y administrativos del Poder Ejecutivo, su registro, ordenamiento y archivo. Deberá publicar: Las Leyes, Decretos del Poder Ejecutivo, Resoluciones Ministeriales, Resoluciones de las Secretarías de Estado y Subsecretarías, de los Organismos Autárquicos, Descentralizados y actos administrativos y de disposición de Empresas con Participación Estatal.

Aquellos actos administrativos que tengan impacto presupuestariofinanciero y que sean de interés general se publicarán en extenso, todos los demás en forma sintética».

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATUR A DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 21:54:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa